



Resolución Directoral

Lima, 29 NOV. 2022

VISTOS:

El expediente N° UGDA0020220000064, que contiene el Informe N° D000057-2022-OPPM-CENARES/MINSA de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y el Informe N° D000001-2022-UGDA-DG-CENARES/MINSA de la Unidad de Gestión Documental y Archivo - UGDA, y el Informe N° D000442-OAL-CENARES/MINSA de la Oficina de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Decreto Legislativo N° 1161 – Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2017-SA, y modificatoria, se crea el Centro Nacional de abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud - CENARES, como órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, dependiente del Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud; el cual tiene entre sus funciones “Programar y efectuar los procesos de adquisición, incluyendo donaciones de recursos estratégicos en salud a nivel nacional, de acuerdo a la normativa vigente”;

Que, mediante Ley N° 31170, se dispone la implementación de Mesa de Partes Digitales y Notificaciones Electrónicas, la cual tiene por objeto impulsar la aplicación de las tecnologías de la información y comunicaciones en toda la administración pública con el fin de transformar digitalmente los procesos, servicios y procedimientos administrativos, con arreglo al Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, y su reglamento;

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley precitada, las entidades de la administración pública deben implementar, entre otros, los servicios digitales de la mesa de partes digital, la cual que debe respetar los principios, derechos y garantías del debido procedimiento, sin afectar el derecho a la defensa y a la igualdad de las partes, así como la prestación de los servicios públicos digitales señalados en el artículo 18 del Decreto Legislativo 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley del Gobierno Digital;

Que, mediante Resolución Directoral N° 294-2022-CENARES-MINSA de fecha 22 de abril del 2022, se aprobó la “Guía que regula el uso de la mesa de partes digital del CENARES” con el objetivo de establecer las condiciones para la presentación de documentos de manera





Resolución Directoral

Lima, 29 NOV. 2022

digital a través de dicho medio, cuya aplicación refiere tanto a los/las administrados como al personal de la misma institución;

Que, mediante la Ley N° 31465, se modifica el párrafo 117.1 del artículo 117 de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, referente a la recepción documental, el cual señala que cada entidad cuenta con una mesa de partes digital, conforme a los alcances establecidos en la Ley N° 31170, cuyo horario de atención es de veinticuatro (24) horas, los siete (7) días de la semana;

Que, en atención a la modificación de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y a la comunicación alcanzada mediante Oficio N° 000801-2022-CEB/INDECOPI por el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI), la Unidad de Gestión Documental y Archivo – UGDA remite a la Dirección General, el Informe N° D000001-2022-UGDA-DG-CENARES/MINSA, por medio del cual remite la modificación del numeral 6.2 de las Disposiciones Generales de la “Guía que regula el uso de la mesa de partes digital del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud - CENARES”;

Que, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, a través del Informe N° D000057-2022-OPPM-CENARES/MINSA, considera procedente la modificación de la “Guía que regula la mesa de partes digital del CENARES” aprobada mediante Resolución Directoral N° 294-2022-CENARES-MINSA”;

Que, mediante Informe N° D000442-OAL-CENARES/MINSA de la Oficina de Asesoría Legal, en razón a la evaluación correspondiente realizada a lo expuesto tanto por la Unidad de Gestión Documental y Archivo mediante el Informe N° D00001-2022-UGDA-DG-CENARES/MINSA, así como por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, a través de Informe N° D000057-2022-OPPM-CENARES/MINSA de fecha 24 de octubre de 2022, concluye que resulta procedente la modificación de la “Guía que regula la mesa de partes digital del CENARES” aprobada mediante Resolución Directoral N° 294-2022-CENARES-MINSA”;

Que, de conformidad con lo dispuesto en Decreto Legislativo N° 1161 – Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2017-MINSA, la Ley N° 31170, Ley que dispone la implementación de Mesas de Partes Digitales y Notificaciones Electrónicas, el Texto Único Ordenado de la Ley N 27444,



Resolución Directoral

Lima, 29 NOV. 2022

Ley del Procedimiento Administrativo General y la Ley N° 31465, que modifica el artículo 117 de la Ley 27444;

Contando con los vistos de la Unidad de Gestión Documental y Archivo – UGDA, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y la Oficina de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la modificación del numeral 6.2 de las Disposiciones Generales de la "Guía que regula el uso de la mesa de partes digital del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud - CENARES", con la siguiente redacción:

"Los documentos pueden ser presentados a través de la Mesa de Partes Digital del CENARES sin restricción de horarios. Los documentos presentados entre las 00:00 horas y las 23:59 horas de un día hábil, se consideraran presentados el mismo día hábil. Los documentos presentados los sábados, domingos y feriados o cualquier otro día inhábil, se consideran presentados el primer día hábil siguiente.

Los documentos presentados, se registran en el Sistema de Gestión Documental – SGD del CENARES, luego de la validación del cumplimiento de los requisitos indicados en las normas de la materia, durante el horario de atención de los espacios de atención al público."

Artículo 2.- NOTIFICAR la presente Resolución Directoral a las Direcciones y Oficinas del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud - CENARES.

Artículo 4.- ENCARGAR al responsable del Portal de Transparencia del CENARES, la publicación de la presente Resolución en el Portal de la Institución.

Regístrese y comuníquese

MINISTERIO DE SALUD
Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos
Estratégicos en Salud - CENARES

Ingrid Brigitte Galarreta Osorio
Directora General

